

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 8 DEL AÑO 2026.

No. 32

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO OCTAVA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SAN PABLO TIJALTEPEC, TLAXIACO, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TIJALTEPEC, TLAXIACO, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TIJALTEPEC, TLAXIACO, OAXACA.....**PÁG. 3**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PABLO TIJALTEPEC, TLAXIACO, OAXACA.

TRIENIO 2026 - 2028

"UNIDOS TRABAJANDO, PARA EL BIENESTAR"

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PABLO
TIJALTEPEC, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA.

En el Municipio de San Pablo Tijaltepec, Distrito de Tlaxiaco, Estado de Oaxaca, siendo las diez horas del día 27 de febrero de dos mil veintiséis, nos encontramos reunidos los integrantes del Honorable Ayuntamiento en el salón de sesiones de cabildo, los CC. JUAN CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; SECUNDINO SILVA, SÍNDICO MUNICIPAL; RAÚL SILVA LÓPEZ, REGIDOR DE HACIENDA; M. ASUNCIÓN BAUTISTA, REGIDORA DE OBRAS; LEOBARDO GARCÍA BAUTISTA, REGIDOR DE EDUCACIÓN; TERESA CRUZ MORALES, REGIDORA DE SALUD; YADIRA GONZÁLEZ GARCÍA, REGIDORA DE MERCADO; MAURILIO BAUTISTA BAUTISTA, REGIDOR DE AGUA; NAYELY GONZÁLEZ GONZÁLEZ, REGIDORA DE CULTURA; FELICITA LÓPEZ, REGIDORA DE ECOLOGÍA; ISIDRO GARCÍA SILVA, TESORERO MUNICIPAL; DULCERICA LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIA MUNICIPAL, para llevar a cabo la reunión de trabajo para el análisis, discusión y en su caso aprobación de la creación de la Gaceta Municipal y su reglamento para el periodo 2026-2028, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEL DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaratoria de quórum.
3. Instalación legal de la Sesión.
4. Lectura y aprobación del Orden del día.
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la creación de la Gaceta Municipal y su reglamento para el periodo 2026-2028.
6. Clausura de la Sesión.

DESAMOGO DE LA SESIÓN

1. **Pase de lista de asistencia.** Estando presidida la presente asamblea por el C. Juan Cruz López, Presidente Municipal, quien solicita a la C. Dulcerica López López, Secretaria Municipal que proceda a la toma de lista de asistencia; la C. Dulcerica López López, Secretaria Municipal informa que se encuentran en su totalidad los integrantes del Ayuntamiento de San Pablo Tijaltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.
2. **Declaratoria de quórum.** Por lo que una vez pasado lista y encontrándose en su totalidad los integrantes del Cabildo Municipal, el C. Juan Cruz López, Presidente Municipal manifiesta, que una vez verificado, se procede a DECLARAR EL QUÓRUM en la presente Sesión Extraordinaria, con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
3. **Instalación legal de la Sesión.** Continuando con el uso de la palabra y proveyéndose haberse realizado la declaratoria de Quórum, el C. Juan Cruz López, Presidente Municipal procede a instalar legalmente la Asamblea, siendo las 10:20 horas, y los puntos a tratar serán válidos para presentes y ausentes en beneficio de nuestro Municipio.
4. **Lectura y aprobación del Orden del día.** Una vez leído el orden del día y estando de acuerdo todos los integrantes del Cabildo Municipal, el C. Juan Cruz López, Presidente Municipal contando con la voluntad de todos los presentes, aprueba el orden del día de esta sesión.
5. **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la creación de la Gaceta Municipal y su reglamento para el periodo 2026-2028.** Continuando con el orden del día, en uso de la palabra, el C. Juan Cruz López, Presidente Municipal, presenta la propuesta de la creación de la Gaceta Municipal del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca; exponiendo que, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, servirá como un medio oficial para difundir las Ordenanzas; los Reglamentos; el Bando de Policía y Gobierno; los manuales administrativos; los códigos, los acuerdos, las circulares, los convenios, información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el Municipio, y los demás actos y resoluciones que sean de interés para el Municipio y sus habitantes, que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento.
En este sentido, teniendo una mayoría calificada como Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Tijaltepec, y con fundamento en el artículo 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se acuerda destinar los recursos del Presupuesto de Egresos para la operación y funcionamiento de la Gaceta Municipal; y con base al mismo fundamento, se **aprueba la creación de la Gaceta Municipal del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, y la aprobación de la creación del Reglamento de la Gaceta Municipal**, para normar su funcionamiento.
Una vez tomados estos acuerdos, se realizará la gestión necesaria para realizar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado a través de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado y con ello entre en vigor la creación de la Gaceta Municipal y del Reglamento de la Gaceta Municipal y se dará seguimiento a lo señalado por el Reglamento de la Gaceta Municipal.
6. **Clausura de la Sesión.** El C. Juan Cruz López Presidente Municipal manifiesta que una vez desarrollado en su totalidad el orden del día de la presente acta, procede a clausurar la sesión, siendo las 11:05 horas del día 27 de febrero de dos mil veintiséis.

Se levanta la presente acta, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. DAMOS FE:

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TIJALTEPEC, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA.

ATENTAMENTE

C. JUAN CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. SECUNDINO SILVA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. RAÚL SILVA LÓPEZ
REGIDOR DE HACIENDA

C. M. ASUNCIÓN BAUTISTA
REGIDORA DE OBRAS

C. LEOBARDO GARCÍA BAUTISTA
REGIDOR DE EDUCACIÓN

C. TERESA CRUZ MORALES
REGIDORA DE SALUD

C. YADIRA GONZÁLEZ GARCÍA
REGIDORA DE MERCADOS

C. MAURILIO BAUTISTA
BAUTISTA
REGIDOR DE AGUA

C. NAYELY GONZÁLEZ GONZÁLEZ
REGIDORA DE CULTURA

C. FELICITA LÓPEZ
REGIDORA DE ECOLOGÍA

C. ISIDRO GARCÍA SILVA
TESORERO MUNICIPAL

C. DULCERICA LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DOY FE

En términos del artículo 92,
fracción IV
de la Ley Orgánica Municipal
para el Estado de Oaxaca



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PABLO TIJALTEPEC, TLAXIACO, OAXACA.
TRIENIO 2026 - 2028

"UNIDOS TRABAJANDO, PARA EL BIENESTAR"



C. JUAN CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PABLO TIJALTEPEC, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, A SUS HABITANTES DEL MUNICIPIO HACE SABER: QUE EL HONORABLE CABILDO DE SAN PABLO TIJALTEPEC; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 43 INCISO A), FRACCIÓN I, 45, 46 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**REGlamento DE LA GACETA MUNICIPAL
DE SAN PABLO TIJALTEPEC,
DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA**

**TÍTULO I
GACETA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal de San Pablo Tijaltepec, Distrito de Tlaxiaco, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Se denominará Gaceta del Gobierno Municipal de San Pablo Tijaltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca; en adelante se referirá a este reglamento como **Gaceta Municipal**.

Artículo 2.- La Gaceta Municipal es el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal; de carácter permanente y de interés público, para divulgar en la comunidad todos los actos Administrativos del Municipio que sean de interés general de la comunidad, así como el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos Municipales, Circulares, Disposiciones Administrativas, Manuales Administrativos y demás actos que expidan dentro del ámbito de su competencia los Órganos de Gobierno Municipales y demás organismos públicos que así lo requieran, a fin de que sean aplicados y observados debidamente por la población.

Artículo 3.- Corresponde al Presidente(a) Municipal, la publicación de los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez con la sola publicación en la Gaceta Municipal.

La Presidencia Municipal se auxiliará de la Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, en su carácter de Fedataria Pública de los actos de Cabildo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 4.- La Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, será el ente encargado de la dirección y organización de la Gaceta Municipal; y a su vez instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución de la misma, para ello, además de las facultades ya establecidas en el Bando de Policía y Gobierno y Manual de Organización, le corresponde las siguientes funciones:

- I. Agregar las publicaciones a la hoja membretada de la Gaceta Municipal, indicando el número consecutivo de publicaciones en el orden correspondiente;
- II. Integrar una base de datos para ordenar y tener un control de las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal;
- III. La vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal;
- IV. Dar fe de las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal;
- V. Realizar las publicaciones fieles y oportunas de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto;
- VI. Proponer al Presidente(a) Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal;
- VII. Conservar y organizar las publicaciones; y
- VIII. Las demás que señalen los Reglamentos municipales.

**CAPÍTULO II
DEL CONTENIDO Y PERIODICIDAD DE LAS PUBLICACIONES**

Artículo 5.- Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. Las ordenanzas;
- II. Los Reglamentos;
- III. Organigrama de la administración pública municipal;
- IV. El Bando de Policía y Gobierno;
- V. Los Manuales Administrativos (manual de organización y manual de procedimientos);
- VI. Los Códigos de Ética y de Conducta;
- VII. Los Acuerdos, Circulares, y disposiciones que sean de observancia general;
- VIII. Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;
- IX. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el Municipio; y
- X. Los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento o la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 6.- La Gaceta Municipal, deberá contener cuando menos los siguientes datos:

- a) El nombre: "Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Tijaltepec, Distrito de Tlaxiaco";
- b) Período de uso;

- c) El escudo del Municipio y/o el logo de la Administración Municipal;
- d) Lugar, fecha y número de publicación;
- e) Tomo en el que se archiva su impresión.

Artículo 7.- La publicación de la Gaceta Municipal, se realizará de manera periódica y a criterio de la Secretaría Municipal, y/o en su defecto, a consideración del Ayuntamiento.

**CAPÍTULO III
DEL PROCEDIMIENTO Y PUBLICACIÓN**

Artículo 8.- Las disposiciones municipales que se publiquen por medio de la Gaceta Municipal, se editarán en el Palacio municipal de San Pablo Tijaltepec, en cantidad necesaria para su publicación, mismas que deberán estar firmadas por la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 9.- El Presidente(a) Municipal, a través de la Secretaría Municipal, deberá publicar los acuerdos o resoluciones, tomando en consideración a criterio de la Secretaría Municipal, el cúmulo de asuntos que así lo requieran o el acuerdo expreso del Cabildo que así lo ordene.

Artículo 10.- La clasificación, compilación, reproducción y archivo de ejemplares de la Gaceta Municipal se llevará a cabo en el Archivo Histórico Municipal o el área responsable del archivo.

La disponibilidad constante de los ejemplares de la Gaceta para la ciudadanía y cualquier interesado, así como su acceso y consulta, se realizará en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 11.- Los errores contenidos en las publicaciones, serán corregidos con la fe de erratas respectiva, previo oficio de la Secretaría Municipal, y siempre que se constate los errores ortográficos o gramaticales; siempre y cuando no trasciendan en la parte sustancial.

Artículo 12.- La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa, misma que se encontrará en un lugar en específico que se le asigne en la entrada del Palacio Municipal de San Pablo Tijaltepec.

Artículo 13.- La Gaceta Municipal estará a disposición de la población, con el fin de que conozcan las disposiciones que se publiquen y con ello cumplir con la normatividad jurídica en el Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Este reglamento deja sin efecto los documentos anteriores en los que se reglamente el uso de la Gaceta Municipal de San Pablo Tijaltepec, Distrito de Tlaxiaco.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TIJALTEPEC, DISTRITO DE TLAXIACO, EL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TIJALTEPEC,
DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA

ATENTAMENTE

C. JUAN CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SINDICATURA
MUNICIPAL
C. SECUNDINO SILVA
Regidor de Hacienda
Teléfono: 3121212121
3121212121

C. M. ASUNCIÓN BAUTISTA
REGIDORA DE OBRAS

C. RAÚL SILVA LÓPEZ
REGIDOR DE HACIENDA

C. LEONARDO GARCÍA BAUTISTA
REGIDOR DE EDUCACIÓN


C. TERESA CRUZ MORALES
REGIDORA DE SALUD

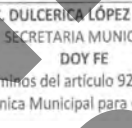

C. YADIRA GONZÁLEZ GARCÍA
REGIDORA DE MERCADOS


C. MAURILIO BAUTISTA
BAUTISTA
REGIDOR DE AGUA


C. NAYELY GONZÁLEZ GONZÁLEZ
REGIDORA DE CULTURA


C. FELICITA LÓPEZ
REGIDOR DE ECOLOGÍA


C. ISIDRO GARCÍA SILVA
TESORERO MUNICIPAL


C. DULCERICA LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DOY FE

En términos del artículo 92, fracción IV
de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA